



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo**

(HUELVA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las nueve horas y treinta minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

D^a RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 22/12/2016.

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 22/12/2016 que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de las presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE AUTO TAXI.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud efectuada por D. Miguel Ángel Infante Santiago, con DNI 28.708.411-H, de fecha 12/12/2016 y nº de registro de entrada 1.738, en virtud de la cual solicita el cambio de titularidad de su licencia de parada de Auto-Taxi nº 1, a nombre de Miguel Ángel Infante Santiago S.L. con CIF: B21263439.

Considerando lo dispuesto en el art. 11, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras de Andalucía, que establece que "El título habilitante se expedirá a favor de una persona física que no podrá ser titular de otras licencias de auto taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, o de una sociedad



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

cooperativa de trabajo que no podrá ostentar un número superior de títulos al de personas socias trabajadoras que la integren. En el título habilitante se hará constar los vehículos que se vinculan a su explotación. “

Considerando lo dispuesto en el art. 15.7 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras de Andalucía, que establece que no podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

A la vista de lo anterior y atendiendo a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015) propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Solicitar informe a la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre la procedencia de autorizar una transmisión de licencia de taxi a una Sociedad Limitada.

Segundo. En caso de ser procedente, solicitar certificado de que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras de Andalucía, a nombre del actual titular de la licencia D. Miguel Ángel Infante Santiago, con DNI 28.708.411-H.

Tercero. Remitir certificado del presente acuerdo a Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Huelva.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN C.D. RECREATIVO PATERNA.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud de subvención presentada por el club deportivo Recreativo Paterna con CIF: G21445945 e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 14.916, por importe de 5.000,00€, para sufragar parte de los gastos de inscripción gastos fedatarios, equipamiento y material deportivo, arbitrajes y reconocimientos médicos, correspondiente al funcionamiento, gestión e inscripción y participación de los equipos oficiales del club: equipos de fútbol, benjamín, alevín, y juvenil, participantes en la competición oficial provincial dependientes de la Federación Onubense de



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

Fútbol, y del equipo de fútbol de veteranos participante en la liga de Fútbol de Aljarafe, y la Escuela Municipal BTT participante en el campeonato andaluz de ciclismo, para la presente temporada 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 y ss del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en lo dispuesto en el Art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. Conceder un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de la solicitud de la subvención, debiendo presentar la documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y una declaración responsable firmada por el/la representante de la Entidad comprensiva de no estar incurso en ninguna de los supuestos a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que no se halla incurso en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y / o ayudas públicas reguladas en la normativa presupuestaria vigente , así como de no recibir ayudas para la misma finalidad, o de haberlas recibido expresando la cuantía de las mismas (Conforme al modelo anexo).

Segundo.. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde- Presidente, da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diez horas y quince minutos, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº El Alcalde-Presidente
Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

La secretaria Interventora,
Fdo. Raquel Nieves González